

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 14/2005, DE 29 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAS POR CARRETERA EN CASTILLA-LA MANCHA.

La Dirección General de Transportes y Movilidad ha elaborado una memoria comprensiva de los antecedentes, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.

El Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, modifica el artículo 91 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de forma que la autorización de arrendamiento de vehículos con conductor de ámbito nacional pasa a habilitar, exclusivamente, para llevar a cabo servicios de carácter interurbano, dejando sin regulación específica los servicios de carácter urbano, circunstancia que genera la necesidad de prever en nuestra normativa autonómica la exigencia de un título municipal habilitante para la prestación de servicios urbanos de arrendamiento de vehículos con conductor. Además, la Disposición Adicional Primera del mismo Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, habilita a las comunidades autónomas que, por delegación del Estado, sean competentes para otorgar autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor, como es el caso de Castilla-La Mancha, para modificar las condiciones de explotación que prevé el artículo 182.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes de Terrestres.

Por todo ello, se considera necesario modificar la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha para regular la actividad del transporte de personas viajeras por medio del arrendamiento de vehículos con conductor, al tratarse de una materia huérfana de regulación en nuestra comunidad autónoma, y garantizando con ello los derechos de las personas usuarias y el correcto desarrollo de la movilidad atendida por este tipo de vehículos.

En su virtud, en ejercicio de las competencias exclusivas reconocidas al amparo del artículo 31.1.4.^a, del Estatuto de Autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento y en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, para el ejercicio de la iniciativa legislativa:



RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del anteproyecto de ley de modificación de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, debiendo elaborarse y solicitarse cuantos informes y dictámenes sean preceptivos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico antes de su elevación al Consejo de Gobierno, correspondiendo a la Secretaría General su tramitación administrativa, tal y como establece el artículo 4.b) del Decreto 85/2019 de 16 de julio por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Toledo, a 24 de enero de 2022

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo: Ignacio Hernando Serrano

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D47736F6E7E878B75635FA